BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticuatro de septiembre de de dos mil catorce, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva Mª Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Ana María Gavara Segura, D. Julio Gracia Pascual, Dña Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Laínez, D. Pedro Luis Rivas Gracia, D. Juan Bautista García García, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto.

Excusan su asistencia Dña. Ana Cristina Sainz Martínez y Dña. Virginia Pascual del Río.

Abierta la sesión por el Alcalde, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2014.

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN SOLICITADA POR LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO DEL ICIO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA MUSEO "MOSHE PORTELLA" EN LA CASA DE LOS CAPITANES SITA EN CALLE CARMEN VIEJO Nº 14.

Examinado el expediente relativo a la solicitud del Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, de bonificación fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras relativo a la ejecución de las obras de acondicionamiento de espacio para Museo Moshe de Portella en la "Casa de los Capitanes" sita en la calle Carmen Viejo, nº 14.

Con fecha de 18 de julio de 2014 se recibe escrito del Presidente de la Comarca solicitando la exacción o bonificación respecto al ICIO de la citada obra.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Por Resolución de Alcaldía número 899/2014 de 30 de julio, se concedió licencia urbanística para las obras de acondicionamiento de espacio para Museo Moshe de Portella en la "Casa de los Capitanes" sita en la calle Carmen Viejo, nº 14 de Tarazona, a instancia de *la COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO,* practicándose liquidación de ICIO por importe de 1.287,72 € y tasa por licencia urbanística por 89,67 €.

Al amparo del artículo 103, 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo al Pleno de la Corporación tal declaración, previa petición del interesado, y con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

En desarrollo de la previsión legal citada las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aprobadas para el ejercicio de 2014 han contemplado en la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dicha bonificación señalando al respecto en su artículo 5 que:

"... Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Desde la Tesorería Municipal se ha preparado tabla relativa a porcentajes de bonificación que van del 1 al 95% en relación al presupuesto de las obras para las que se ha solicitado licencia de obras.

En relación a la tasa por licencia urbanística, ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona contemplan exención o bonificación al respecto, por lo que procede su exacción, ostentando los constructores o contratistas de las obras, conforme al artículo 23, 2, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la condición de sustitutos del sujeto pasivo.

En cuanto a la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra f), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la misma corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Vista la Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda y Régimen Interior, de 4 de agosto de 2014.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2014.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento adopta, unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar de especial interés por concurrir circunstancias culturales la ejecución de obras de acondicionamiento de espacio para Museo Moshe de Portella en la "Casa de los Capitanes" sita en la calle Carmen Viejo, nº 14 de Tarazona, a instancia de la COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO (autorizadas por Licencia Urbanística mediante Resolución de Alcaldía núm. 899/2014 de fecha 30 de julio de 2014), acordando una bonificación del 75 % en la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que deba liquidarse por la ejecución de dicha obra en el momento de otorgar la preceptiva licencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2014.

Resultando que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe el crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el consignado es insuficiente y no ampliable, por lo que se solicitó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de Septiembre de 2014 informe de Intervención sobre la Modificación de Créditos Núm. 15/2014.

Resultando que por el Interventor General se ha emitido informe con fecha 9 de Septiembre de 2014 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, informe que obra incorporado al expediente tramitado.

Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación o éste sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, y de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990), tal y como ocurre en el presente caso.

Considerando los artículos 22, 2º, 3) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 29, 2, e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2014.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con diez votos a favor –nueve votos del GM PP y uno de CHA-; y cinco abstenciones –tres del GM PSOE y dos del CC-IU-), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 15/2014 del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2014, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

PROGRAMA	ECONOMICO		IMPORTE
1510	46100	DPZ- PROYECTO RESTAURACION MEZQUITA DE TORTOLES	7.986,00 €
4140	60000	ADQUISICION FINCA AGRICOLA	856,00 €
		TOTAL	8.842,00 €
FINANCIACION CON BAJA			
PROGRAMA	**ECONOMICO**		**IMPORTE**
9200	12000	SUELDOS A1	3.327,15 €
9200	12006	TRIENIOS	120,95 €
9200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	2.094,60 €
9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.809,05 €
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	490,25 €
		TOTAL	8.842,00 €

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, por término de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 15/2014 en el supuesto de que durante el citado plazo de 15 días no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2014.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de Septiembre de 2014, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de gastos que se refieren a servicios efectuados a esta entidad para los que no existía dotación presupuestaria.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 12 de Marzo de 2014, incorporando anexo al mismo con la relación de facturas y gastos pendientes de aplicación.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

— Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2014.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2014.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor del GM PP, y seis abstenciones –tres del GM PSOE, dos del CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2014 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aportación económica a realizar a la Diputación Provincial de Zaragoza por los trabajos de "Redacción de Proyecto de Restauración de la Mezquita de Tórtoles" por importe de 7.986,00euros, correspondiente al 30% del importe de valoración de los trabajos, de conformidad con la base séptima de la Convocatoria para la Asistencia Técnica a Municipios de la provincia de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2012;y ordenar su pago con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 1510-46100.

SEGUNDO.- Queda demorada la eficacia del presente acuerdo a la efectiva aprobación definitiva y entrada en vigor de la Modificación de Créditos nº 15/2014 de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2014.

TERCERO.-Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTE

5.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA ENTRE LA CARRETERA N-122 Y LA CALLE TERESA CAJAL PARA DAR SERVICIO AL SECTOR SUNP NP-16 DEL PGOU DE TARAZONA PROMOVIDO A INSTANCIA DE VALFONDO INMUEBLES S.L.U.: APROBACIÓN DEFINITIVA.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Se trae la aprobación de la Glorieta del NP 16 a instancia de Valfondo para la instalación de un centro comercial. Este Grupo ya lo ha manifestado y hay dudas sobre la financiación de la rotonda: en primer lugar, su carácter de provisionalidad porque no es conforme a Plan General. La prevista que conforma el sistema general está unos metros desplazada; en la fase 2, tendrá que desplazarse con ese carácter, y que según la programación prevista será para el 2 trimestre 2015, es decir, durará un año. Hay que actuar, la promoción del desarrollo del centro comercial se puede caer, porque es la que más urgente informó Carreteras, porque si no, no se cumplían los plazos comprometidos por la empresa. Habría que tener claros los desvíos provisionales, no están planteadas las soluciones y puede generar problemas en el tráfico. Al final lo que motiva nuestro voto es la financiación de la rotonda, si no nos gustaba lo que había entonces, menos nos gusta ahora. Habla de la LUA que se dice que el promotor debe ejecutar las obras de urbanización, dotaciones locales, sistemas generales y conexión, y ampliación de aquellas que demande su dimensión. Si un promotor necesita dotarse de un sistema general o local debe dotarse el promotor, ya se ha debatido, pero la Junta de Gobierno de junio habla de colaboración en un convenio de la monetarización a la cesión obligatoria y el ayuntamiento aportaría ese dinero que no iría a la dotación del patrimonio municipal del suelo, que no está constituido, no son grandes cantidades pero habrá que tenerlo dotado, hemos pasado a los considerandos de este dictamen y pone que corresponde a este Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento, ¿qué circunstancias han cambiado cuando la ley es la misma? No se dice con cargo a qué normativa legal, y en el presupuesto actual no tenemos partida para financiar esta obra. Este grupo va a mantener el voto por coherencia que es la abstención.

Sr. Arrechea (PP): Primero la financiación es un sistema general, que tiene que financiar el municipio, el artículo 24 de LUA lo menciona aunque sean sistemas generales. En este caso, podían haber hecho la entrada por la zona de Cabello, no habría hecho falta un sistema general. Es fruto de las conversaciones del promotor, Carreteras y Ayuntamiento de donde nace la posibilidad de reordenar ese nudo para dar acceso a la parcela y reordenar el tráfico de la N-122. Discrepo que sea a instancia de promotor, Carreteras y Ayuntamiento; el problema siguiente es la provisionalidad, nuestro plan marca una rotonda más ancha y desplazada a la derecha. En la reunión, es Demarcación de Carreteras la que dice que esta es la solución, la autorización de Carreteras ante la propuesta de proyecto que en ningún momento marca provisionalidad. Desde el Ayuntamiento, con buen criterio porque incumple el plan, se marca la provisionalidad. En una reunión mantenida con la Dirección de Urbanismo por si había que hacer una modificación del Plan, la Directora General indicó que la solución es una rotonda y no se puede hacer modificación de Plan por unas medidas

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

diferentes. Sí que hay una provisionalidad que solucionar. El único compromiso que mantenemos con el promotor es la cesión del 10 por ciento, cesión obligatoria que se condona para que sean ellos los que construyan la rotonda, el Ayuntamiento no tiene 300.000 euros para hacer la rotonda y los accesos, esas son sus dudas. Creo que han sido explicadas y que sus dudas están meridianamente claras.

Sr. García Usón (CC-IU). Aclaradas las dudas, no hay ninguna duda, no vamos apoyar el dictamen porque creemos que debe pagarlos el promotor. Discrepamos. Se habla de un convenio que hay que firmar, que está sin firmar, me ha vuelto a decir que condonamos el 10 por ciento del convenio, para que ejecute el promotor; si decimos que es con cargo a los presupuestos es contradictorio, lo entiendo, pero este grupo no lo comparte.

Sr. Arrechea (PP): Quiero dar a entender que en una negociación para regularizar el nudo mediante una rotonda, ellos podían acceder por otro sitio, allí se llega al acuerdo del 10 por ciento del aprovechamiento, yo quiero la rotonda y Vd. asuma la rotonda y yo aporto el 10%.

Sr. Alcalde (PP): Cuando se cree la Junta de Compensación se elaborará y firmará el convenio y será cuando hablaremos al respecto.

Terminadas las intervenciones, procede a pasar a las votaciones. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay trece votos a favor –nueve del GM PP, tres del PSOE y uno de CHA-; y dos abstenciones del GM CC-IU. Por consiguiente, el Dictamen es aprobado por mayoría absoluta, por la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente conoció el expediente relativo a la aprobación inicial del proyecto de construcción de la glorieta entre la carretera N-122 y la Calle Teresa Cajal en el término municipal de Tarazona, promovido a instancia de Valfondo Inmuebles S.L.U., y

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de julio de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

"**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de la glorieta entre la carretera N-122 y la Calle Teresa Cajal en el término municipal de Tarazona, fechado a marzo de 2014, redactado por Actuaciones de Ingeniería y Proyectos S.L., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime J. Loureda Parrado, promovido a instancia de Valfondo Inmuebles S.L.U., con un presupuesto de 283.148,71 € IVA incluido, desglosado en presupuesto de ejecución material de 196.644,71 €, gastos generales y beneficio industrial 37.362,49 € e IVA de 49.141,51 €, promovido a instancia de Valfondo Inmuebles S.L.U., condicionado al cumplimiento de las prescripciones impuestas Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en el informe de 15 de julio de 2014, junto con los informes municipales por la Arquitecta Municipal el 8 de julio de 2014 y por el Jefe de Sección de Obras y Servicios fechados a 30 de junio y 9 de julio de 2014, los cuales se considerarán a todos los efectos parte integrante del presente acuerdo y de obligado cumplimiento.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

SEGUNDO.- Someter el proyecto de urbanización, aprobado inicialmente, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Requerir a Valfondo Inmuebles S.L.U. para que en el trámite de información pública a la aprobación inicial y siempre antes de la aprobación definitiva, presente la documentación prescrita en los informes técnicos municipales.

CUARTO.- Requerir a Valfondo Inmuebles S.L.U. para que antes de la aprobación definitiva ingrese en la Tesorería Municipal garantía por importe del 6% del coste de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización de conformidad con lo previsto en artículo 59 letra g) LUA.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor Valfondo Inmuebles S.L.U., para su conocimiento y efectos, adjuntándole copia de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios que integran el sector SNUP-16 del PGOU de Tarazona, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo y Servicios, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Facultar a la M.I. Alcaldía Presidencia para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo."

El expediente ha sido sometido a información pública durante el plazo de treinta días mediante publicación en el BOP nº 174 de 31 de julio de 2014, finalizando el plazo de exposición al público el 1 de septiembre de 2014, no se ha presentado alegación alguna.

A fin de cumplimentar lo requerido en el punto tercero del acuerdo de aprobación inicial, el 11 de agosto de 2014 Valfondo Inmuebles S.L.U. presenta proyecto de construcción de la glorieta entre la carretera N-122 y la Calle Teresa Cajal en el término municipal de Tarazona, visado por el colegio de Ingenieros de caminos, canales y puertos el 24 de julio de 2014, redactado por Actuaciones de Ingeniería y Proyectos S.L., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime J. Loureda Parrado, junto con anexo al proyecto de construcción fechado a agosto de 2014.

El 5 de septiembre de 2014 Valfondo Inmuebles S.L.U. deposita ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aval por importe de 14.040,43 € como garantía del 6% del coste de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, en cumplimiento de lo exigido en el punto CUARTO del acuerdo de aprobación inicial.

El Jefe de Sección de Obras y Servicios con fecha 10 de septiembre de 2014 ha emitido informe concluyendo que, en lo fundamental, quedan recogidas en la citada documentación aportada, por lo que no se aprecia inconveniente en la aprobación definitiva del proyecto de urbanización con las siguientes consideraciones:

"La aprobación definitiva queda condicionada a las Prescripciones Administrativas Generales y Documentales habituales y propuestas para la urbanización del Sector, que se incorporan, y las Técnicas de Detalle contenidas en revisión concluida el 30 de junio, en su especialidad y respectivamente, sin perjuicio del seguimiento e inspección técnica durante la ejecución dentro de las prerrogativas que corresponden a este Ayuntamiento y SS TT MM.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. **Disposición de aval de garantía urbanizatoria** y posterior de garantía de la urbanización mediante **aval equivalente al 4 % del coste durante el plazo de garantía. A estos efectos el Anexo no contiene apartado presupuestario por lo que no altera el del proyecto.**

2. El Pliego de Condiciones no se expone ni establece el Tipo de Obra, ni clasificación de contratista o solvencia técnica, ni el plazo de garantía; Por otra parte, la única referencia al plazo de ejecución se hace en el apartado 3.10 "Plan de Obra" de la Memoria, donde se dice que "*Se estima un plazo de ejecución de obra de 2,5 meses*".

En este aspecto, sobre el modo de ejecución de las obras de urbanización se ha de considerar lo establecido en el artículo 3.3 del TRLCSP, por el que:

"*Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, los siguientes entes, organismos y entidades:*

a) Las Administraciones Públicas.

b) Todos los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los expresados en la letra a) ***que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil,*** *siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3 financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.*

..../....

Por lo anterior se estima que: El promotor justificará el cumplimiento de la clasificación/solvencia técnica del contratista urbanizador para obras la tipología de las obras, s/TRLCSP, el plazo de ejecución estimado es de 2,5 meses, se ha de determinar, el plazo de garantía será de DOS AÑOS a contar desde la recepción o puesta en uso público, según práctica habitual.

3. Se formalizará **Acta de Comprobación de Replanteo con los servicios Técnicos Municipales** (alineaciones, rasantes, secciones,..), comunicándose el inicio de obra.

4. En el mismo acto, se presentará por la Dirección Técnica propuesta de **Control de Calidad, Ensayos y Pruebas** de las obras e instalaciones de urbanización para su conformidad por estos Servicios Técnicos. Dentro de este control se encuentran las pruebas de carga y desinfección previa de la red de abastecimiento y la prueba de estanqueidad de la redes de alcantarillado y pluviales.

5. Se presentará por la Dirección Técnica, de forma previa a su adquisición por la contratista, propuesta de piezas/elementos especiales y singulares correspondientes a los servicios de titularidad municipal a los efectos de conformidad, "Idoneidad Técnica", conforme al Pliego de Condiciones Técnicas Municipal para Urbanización y práctica habitual.

PRESCRIPCIONES DOCUMENTALES

1. **De forma inmediata, previamente a la remisión del anexo a la DCEA,** se ha de mejorar y completar la señalización direccional y se ha de recoger la señalización informativa existente y su adecuación a las implantaciones de proyecto, PLANOS 9.1 (anexo), 5 hojas, adjuntándose al presente informe estudio y propuesta de la misma (3 documentos).

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

2. **Alumbrado Público: Con anterioridad al Acta de Replanteo** se ha de revisar el plano aportado y justificar los niveles lumínicos y uniformidades que se alcanzan como ajuste en obra (glorieta/Fase I de urbanización) para su conformidad técnica. (se adjunta croquis)

3. **Otras Servicios urbanos. Energía Eléctrica y Teléfonos: Durante el primer mes de ejecución** se desarrollara documento recopilatorio de las canalizaciones e instalaciones a realizar para dichos servicios con la conformidad de las compañías suministradoras, indicándose su progresiva realización en las dos fases (Urbanización Fase I Sector NP-16+Glorieta N-122 y Urbanización Fase II Sector NP-16), previa comprobación y contrastado del estado actual y con un resultado compatible con la previsión de futura glorieta adecuada en su delimitación al PGMOU.

4. Se entregará en formato digital y papel los **planos definitivos** que recojan el estado final real en función de las modificaciones que puedan surgir en la ejecución, así como la documentación, **boletines y revisiones de la instalación de alumbrado público, y la acreditación de la aceptación de canalizaciones e instalaciones por las compañías distribuidoras correspondientes.**

Lo que se informe a los efectos procedentes. Procede la remisión del Anexo (una vez modificada la señalización viaria) a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Fomento."

Por la Arquitecta Municipal el 10 de septiembre de 2014 se informa respecto al anexo presentado concluyendo que no se ve inconveniente en aprobar definitivamente el proyecto y anexo de construcción de glorieta entre la carretera N-122 y la calle Teresa Cajal.

Igualmente desde el Área de Patrimonio Rural se emitió informe al proyecto prescribiendo la necesidad del mantenimiento y reparación de los bienes municipales entre otras cuestiones.

Obra en el expediente informe favorable de 15 de julio de 2014 emitido por el Ministerio de Fomento con carácter vinculante a la construcción de glorieta y urbanización del SUNP-16 del PGOU de Tarazona, siendo de aplicación las condiciones generales que se adjuntan en lo que no se oponga a las condiciones particulares que prescribe.

Con relación a la financiación de la ejecución de este proyecto de obras, decir que, en el acuerdo plenario de 30 de abril de 2014 de aprobación definitiva del plan parcial del Sector NP-16, se acordó:

"...**SEXTO.-**Considerar de interés para este Municipio la tramitación de expediente administrativo para la aprobación de Convenio Urbanístico de Gestión a formalizar entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Junta de Compensación del Sector NP-16 del suelo urbanizable para establecer las condiciones de contribución y ejecución de la glorieta entre la carretera N-122 y la calle Teresa Cajal de acuerdo con lo prescrito en el informe de 16 de enero de 2013 de la Demarcación de carreteras del Estado y acuerdo de 1 de abril de 2014 del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

..."

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 108 párrafo 2 letra a) de la LUA, la Arquitecta Municipal ha emitido informe correspondiente a la valoración urbanística de la cesión del diez por ciento correspondiente al Ayuntamiento dentro de la Reparcelación del NP-16, trámite previo para la redacción del referido convenio de gestión urbanística.

Con fecha 15 de julio de 2014 el Ministerio de Fomento ha emitido informe favorable con carácter vinculante a la construcción de glorieta y urbanización del SUNP-16 del PGOU de Tarazona, siendo de aplicación las condiciones generales que se adjuntan en lo que no se oponga a las condiciones particulares que se prescribe. Se acredita, por tanto, que es competencia del Ministerio de Fomento la autorización del proyecto en aplicación de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, en especial lo dispuesto en los artículos 36 a 41, y en consecuencia la configuración, tamaño y diseño de la misma.

En el PGOU de 1985 (plano B2) esta rotonda aparece incluida como un sistema general municipal previsto, que no privado, no adscrito al sector NP-16, únicamente parte de los terrenos de este Sector se ven afectados, en concreto los correspondientes a la fase II de la urbanización, sin más detalle.

Por tanto, de acuerdo con el diseño prescrito por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, deberá ejecutarse este sistema general municipal, sin perjuicio que, en su caso, previamente deban obtenerse los terrenos destinados por el planeamiento al establecimiento de un sistema general fuera del suelo urbano no consolidado.

No obstante esto, el diseño aprobado por la DCEA no afecta a propiedades privadas, por lo que no debe realizarse trámite alguno al respecto, en caso contrario resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Aragón, en concreto el artículo 192 párrafo 2 letra c) prevé la obtención por expropiación, habida cuenta que este sistema general no están incluido a un sector o unidad de ejecución, ni tampoco el PGOU ha previsto asignar aprovechamiento el unidades de ejecución excedentarias. Resultaría igualmente de aplicación el régimen previsto en nuestro PGOU de 1985 para los Sistemas Generales en el capítulo 2.1 letra A) y capítulo 15.

Sin perjuicio de las obligaciones de los promotores de las actuaciones de urbanización, en suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, sean o no propietarios del suelo afectado establecidas en el artículo 24 letra c) de la LUA referentes a, costear y ejecutar todas las obras de urbanización previstas, incluidas las correspondientes a las dotaciones locales y sistemas generales y las obras de conexión con los sistemas generales exteriores, aunque hayan de ejecutarse fuera de la actuación. Al igual que el convenio de gestión urbanística que deberá aprobarse y formalizarse por el Pleno Municipal en ejecución del acuerdo de 30 de abril de 2014.

Expuesto lo anterior, corresponde pues al Ayuntamiento de Tarazona la ejecución de este sistema general con cargo al presupuesto municipal.

Considerando que según dispone el artículo 128 párrafo 2 de la Ley 3/2009 de 17 de junio de 2009 de Urbanística de Aragón modificada por la Ley 4/2013 de 23 de mayo la ejecución del planeamiento mediante actuaciones integradas requiere la aprobación del instrumento de planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada, así como la delimitación de la unidad de ejecución, posteriormente se tramitará proyecto de urbanización

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

al igual que instrumento técnico jurídico de distribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad la ejecución material del planeamiento que legitime la acción urbanizadora. Incluirán todas las obras necesarias para la ejecución del planeamiento. Según dispone el artículo 144 de la LUA, deberá detallar y programar las obras que comprende con la precisión necesaria para que pueda ser ejecutada por técnico distinto del autor del proyecto y en ningún caso podrá contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación. No podrá modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

La documentación que conforma el proyecto de urbanización se comprende de memoria descriptiva de las características de las obras, planos de situación, proyecto y detalle, cuadro de precios presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios, todo ello según lo previsto en el párrafo 3 del precitado artículo, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 121 a 127 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resulta igualmente de aplicación el Título VIII artículos 159 a 163 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, regulador de los proyectos de urbanización.

Considerando, por último, que el procedimiento de modificación del proyecto de urbanización es el establecido para su aprobación, esto es el previsto en el artículo 144 de la LUA que remite al procedimiento de aprobación de los estudios de detalle contenido en el artículo 68 de la citada LUA, correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento en Pleno.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización para la construcción de la glorieta entre la carretera N-122 y la Calle Teresa Cajal en el término municipal de Tarazona, visado por el colegio de Ingenieros de caminos, canales y puertos el 24 de julio de 2014, redactado por Actuaciones de Ingeniería y Proyectos S.L., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime J. Loureda Parrado, junto con anexo al proyecto de construcción fechado a agosto de 2014, con un presupuesto de 283.148,71 € IVA incluido, desglosado en presupuesto de ejecución material de 196.644,71 €, gastos generales y beneficio industrial 37.362,49 € e IVA de 49.141,51 €, promovido a instancia de Valfondo Inmuebles S.L.U., de acuerdo con la totalidad de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y el informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, los cuales se considerarán a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Valfondo Inmuebles S.L.U., para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de derechos que forman parte del Sector NP-16 para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Trasladar certificación de este acuerdo junto con una copia del anexo al proyecto de construcción fechado a agosto de 2014 a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE BECAS DE COMEDOR PARA NUCLEOS URBANOS DISEMINADOS 2014-2015.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Montijano (CC-IU): Vamos a apoyar la propuesta pero no sin hacer crítica al Gobierno de Aragón, porque no deja de ser un recorte, se quedan sin beca los de Cunchillos, es una discriminación y queda en una situación de provisionalidad, no dudamos de su voluntad de que se mantenga este año; el que viene, no sabemos, y queda en el aire el transporte escolar.

Sr. Rivas (PSOE): Vamos apoyar el expediente, estamos de acuerdo que los ciudadanos puedan acogerse. Pero hay que aclarar el fondo, vístalo como quieran las cosas, por mucho que se intente explicar las cosas son como son y unas familias de Tarazona se tiene que acoger a unas becas porque sus compañeros del PP vuelven a perjudicar, a recortar donde menos se debía, a los alumnos de la zona rural de Cunchillos y Tórtoles, intentaron eliminar el transporte, la ratio de las zonas rurales, ante las propuestas tuvieron que dar marcha atrás solo en parte, se queda en el camino el comedor de Cunchillos y Tórtoles, y no es un privilegio, es un incentivo para que los barrios no se despueblen día tras día. El derecho de comedor nunca se va a recuperar, se ha perdido ante el silencio de ayuntamientos populares en Aragón, vamos a aprobar las becas de comedor que palian este recorte, pero ¿hasta cuándo? No hay compromiso de continuidad... ¿hasta qué graciosamente se lo concedamos o qué alguien lo estime conveniente? Es solo la forma de tapar la boca a unas familias en relación al futuro de sus barrios.

Sr. Alcalde (PP): No es para tapar la boca a nadie, es para ayudas a las familias, obedece a la sensibilidad ante unas circunstancia, entiendo su crítica no le discuto parte de su intervención, hasta puedo estar de acuerdo en una parte, esto nace de la aplicación de una normativa en núcleos de menos de 4 alumnos, se suprime el transporte escolar y se da beca sobre todo a la línea desde Vierlas, a esos 4 alumnos o menos se les daba ese dinero y los

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

desplazaban y se encargaban de que pudiesen tener comedor. Afectaba a Tórtoles y Cunchillos, en los diseminados de la ciudad a más de 4 Km se quedaban excluidos, e hice lo que haría cualquier alcalde, estaban en esa situación y se quedaban al margen. Lo que hice fue intentar defender que fuera de otra manera y conseguir que la línea se estableciese porque se daba también cobertura al segundo ciclo y se ha conseguido que el transporte siga vivo, no ha habido más excepciones que la nuestra, Sr. Rivas, defendí lo que tenía que defender y el transporte escolar salió, por unas circunstancias de singularidad por la situación de la carretera, no es lo mismo desplazarse a Tórtoles que a Cunchillos, y las circunstancias que concurren, y es un tema delicado porque hay barrios de la ciudad que están más lejos que los barrios diseminados. Este ayuntamiento ha puesto en marcha un mecanismo para que esos alumnos no se queden desasistidos, con el límite de ingresos de más de 3,5 veces el salario interprofesional. Que ya está bien, es horquilla razonable, se pueden acoger 13 alumnos y nadie queda desasistido, no es para tapar la boca de nadie, ni se hizo lo del ciclo de grado superior, ni la automoción, ni se arreglan las calles por tapar la boca a nadie, etc. Las cosas se hacen porque tenemos obligación de hacerlo. Yo no quisiera haber llegado allí, pero las circunstancias son las que son, y buscamos la solución que hemos creído la mejor posible para esos alumnos fuera del circuito escolar.

Sr. Montijano (CC-IU): Apoyamos el dictamen pero mantenemos la crítica al Gobierno de Aragón, no he criticado al Alcalde, ni a la Corporación, ni Equipo de Gobierno, podríamos discutir si por transporte había que pagar las becas de comedor sin más, es un recorte y discriminación; a los demás, sí, y a Tórtoles y Cunchillos, no.

Sr. Alcalde (PP): Hay un plan, colegios que se cierran de menos de 3 alumnos, a veces es razonable y a veces no, dependerá; un niño que esté con uno de segundo y uno de tercero debe tener la misma mecánica educativa... Los alumnos que se quedan fuera, que en principio eran los de Vierlas, por menos de 4 alumnos afectan a la línea que les recoge. Si hubiesen sido independientes no se hubieran quedado fuera. Se ha solucionado el transporte no solo de estos alumnos, sino también de los de segundo ciclo de esa ruta. Y también creíamos que no podían estar en desventaja, debemos apoyar a las familias que no tienen los recursos suficientes para ello. Les agradezco que apoyen el dictamen, entiendo la crítica porque forma parte de su reflexión y en algún caso podría coincidir con Vds.

Terminadas las intervenciones, se somete a votación el dictamen de referencia, siendo aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

Visto el expediente de aprobación de las bases y efectuar la convocatoria para la presentación de las solicitudes de becas de comedores escolares para el curso 2014-2015.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2014 se resolvió la concesión de becas de comedor escolar para el curso 2014-2015 de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Por parte del Concejal Delegado de Bienestar Social el 9 de septiembre de 2014 se formula propuesta de bases y convocatoria complementaria de becas de comedor escolar para núcleos urbanos diseminados curso 2014-2105 en los siguientes términos:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

"Dadas las especiales características de los Núcleos Urbanos Diseminados de nuestro municipio, Cuchillos, Tórtoles y Torres de Montecierzo, se considera necesario apoyar a las familias residentes en los mismos, en especial en la plena integración escolar y social de los menores de dichas familias.

Para colaborar con dicha integración se considera necesario realizar una Convocatoria de Becas de Comedor Escolar dirigidos específicamente a estos menores y sus familias, complementaria a la que con carácter general ya se dispone.

Las condiciones y términos de dicha Convocatoria se encuentran detallados en las Bases que se acompañan.

Por todo ello se realiza la siguiente Propuesta:

Tramitar para su aprobación y posterior convocatoria la Bases de la Convocatoria Complementaria de Becas de Comedor Escolar para el curso 2014-2015, dirigida a los menores residentes en los Núcleos Urbanos Delimitados de Tarazona, Cunchillos, Tórtoles y Torres de Montecierzo.

Reservar para dicha Convocatoria un crédito de 4.000 € con cargo a la partida 2300-48003 del actual Presupuesto Municipal 2014, y de 8.000 € con cargo al Presupuesto Municipal 2015, supeditando la continuidad de dichas Becas para el segundo y tercer trimestre del curso 2014-2015 a la existencia de dicho crédito en el Presupuesto Municipal 2015."

El Presupuesto Municipal de 2014 contempla la partida 2300-48003 para atender la concesión de las subvenciones de becas de comedor.

Tal y como se indica en la Propuesta de Bienestar Social se ha preparado un borrador de las bases que han de regular esta convocatoria de subvenciones públicas, que como tal forman parte del presente expediente.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, el otorgamiento exige previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación de una ordenanza específica que establezca las bases reguladoras de aquellas subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la ordenanza general.

b) Aprobación de las convocatorias anuales de subvenciones que desarrollen la ordenanza general o las ordenanzas especiales.

En la actualidad no existe ordenanza específica en materia de becas de comedor, por tanto, las bases reguladoras de concesión de estas subvenciones se asimilan o tienen la consideración de ordenanza específica, por lo que estas deberán aprobarse por el Pleno Municipal, en tanto órgano competente para la aprobación de ordenanzas.

Considerando la necesidad de difundir los plazos de esta convocatoria y las previsiones del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación a la publicación de los actos administrativos.

Considerando el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones y que las bases de esta convocatoria, que se efectúa de manera genérica con carácter anual, y que las mismas se encuentran a disposición de los administrados en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Considerando lo establecido en los artículos 224 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación a la acción de fomento, y los artículos 176 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en relación a la actividad de fomento y la promoción de actividades sociales y económicas.

La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Sanidad, dictaminó este asunto favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-Aprobar las bases y efectuar la convocatoria para la presentación de las solicitudes de becas de comedores escolares para el curso 2014-2015, con indicación de que el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuyas bases se encuentran a disposición de los ciudadanos en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo, junto a las bases de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza para general conocimiento, conforme al artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO.- Trasladar certificación del acuerdo que se adopte al Área de Bienestar Social y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS

7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL REAL DECRETO 624/20014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADAS EN BIBLIOTECAS.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Vera (PSOE): Es una propuesta que está suficientemente clara en la exposición de motivos, el Gobierno de España saca una normativa para compensar a los escritores, los ayuntamiento pagaran por los libros que compran y se prestan, aunque es un hecho loable compensar a los creadores, los escritores no pueden vivir de su trabajo. La normativa no facilita el acceso a la cultura como derecho, hay que poner medidas compensatorias a los ayuntamientos gravados por una tasa, porque grava la cultura y no se han contemplado compensaciones que deberían venir para los ayuntamientos. Solicitamos del Gobierno de España que aumente esas partidas y colabore con el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Instamos que se revitalice el Plan de Fomento a la Lectura, se impulse y apoye las bibliotecas de los pequeños municipios.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Sr. Martínez (CHA): Dos modificaciones plantearía: referirnos al Gobierno de Aragón, eliminar Ministerio de Cultura en los puntos 3y 4, por la competencia de cultura, y en el punto 1 sobre el número de habitantes exentos, en lugar hasta los 50.000 bastaría con hasta los 25.000, que serían las capitales de provincia en Aragón, o los 20.000 y, además, a Calatayud. Estamos de acuerdo con el acceso a la cultura, apoyar a la biblioteca y dar facilidades respetando el derecho de los autores. El Gobierno de Aragón ha tenido una actuación casi nula suplida por los planes de la DPZ, desde hace 2 años en municipios para más de 5.000 habitantes, 100.000 euros anuales; para 14 localidades, campañas de lectura a más de 300 pueblos, otros ciclos literarios, conversación con el autor; en Tarazona, concretamente, estuvo Javier Sierra el otro día, si se modifica la propuesta este grupo la apoyará.

Sr. Montijano (CC-IU): Vamos a apoyar la propuesta del Partido Socialista. Nos gustaría que las bibliotecas no tuvieran que pagar ningún canon por el servicio que prestan, pero como hay directiva europea y el decreto de julio, nos sumaremos. Las verdaderas beneficiadas son las sociedades de gestión, más que los propios autores, el gasto de adquisiciones de las bibliotecas públicas han bajado de 64 millones en 2008, a 52 en 2010 y 41 en el 2012, ¿qué va a pasar? ¿Van a comprar menos libros, o van a dejar de prestar? ¿Van a tener que pagar? Las bibliotecas cumplen con un servicio social, cultural, se dice que eso les resta a los autores ventas...; no es cierto, es la función de difusión de las bibliotecas. En Tarazona se hacen ciclos y conferencias que difunden las obras de los autores. No sé en Tarazona si la biblioteca está con el personal suficiente para hacer control y pagar el canon, ¿hará falta contratar gente?

Sr. Arrechea (PP): No vamos apoyar la propuesta por lo siguiente: primero, el Consejo de Ministros ha aprobado ese procedimiento de cálculo de remuneración de préstamo de las obras protegidas por derechos de autor, conforme a una directiva 2006/115 de la CE y criterios jurisprudenciales del Tribunal de Justicia Europeo. No es capricho el canon ni una arbitrariedad. En segundo lugar, la elaboración de la norma ha sido consultada con comunidades autónomas, administraciones, Conferencia Sectorial de Cultura, administraciones locales, a través de la FEMP, y al Consejo de Cooperación Bibliotecaria y las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual. En la parte dispositiva instan al Gobierno de España para que contemplen partidas para el pago de estos derechos, que sea la Administración del Estado la que asuma el gasto. Un poco de coherencia, ustedes han defendido lo contrario en innumerables ocasiones, en el Hotel Ituriasso, gracias al esfuerzo, hoy hay una biblioteca ejemplar, Vds., diciendo el dinero público es público venga de donde venga, cuando decíamos que no había costado un duro al Ayuntamiento. El Plan de Fomento a la Lectura y el Plan de Impulso a las Bibliotecas Municipales... ¿Me podría decir si alguien ha elaborado alguna vez tantos planes como los que se están desarrollando ahora por la DPZ? Por parte del Diputado delegado de archivos y bibliotecas de CHA y con el Presidente de Tarazona. Hay muchas actividades relacionadas con fomento a la lectura, actividades infantiles de primavera y otoño, ciclos de autores, ayudas a la lectura, ayudas a bibliotecas de menores de 5.000 habitantes y de 5.000 a 20.000 habitantes; por todo ello, no vamos aprobar la propuesta.

Sr. Martínez (CHA): Espero la respuesta del grupo proponente si acepta las enmiendas que he presentado.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Sra. Vera (PSOE): La competencia en bibliotecas es del Gobierno de Aragón, el Gobierno de España ya tiene partidas específicas para dotación, fomento, etc. En este momento más que nunca, se queda insuficiente la partida y que la incremente el Gobierno de España, porque el Gobierno de Aragón no tiene partida específica para ayuntamientos, en bibliotecas cero euros. Me parece bien que incluyamos también al Gobierno de Aragón para que se dote la partida presupuestaria, pero no es óbice para eliminar el Gobierno de España, que debemos solicitar que incremente y así la mantenemos. Y que colabore el Gobierno de España con los ayuntamientos y Gobierno de Aragón. Porque es cierto como dice también nuestra propuesta, la normativa es europea, la que tienen países hace muchos años y recoge en agosto nuestro Gobierno del Estado. No hay exención real para que llegue a los ayuntamientos con las bibliotecas que generan cultura y progreso en sus ciudades. Desde el principio hemos estado en contra de la compra del Ituriasso, siempre hemos dicho hacer biblioteca municipal en edificios del Ayuntamiento, que había suficientes. No se ha dicho por el Partido Socialista que no quería la biblioteca municipal, nunca estaremos de acuerdo en el despilfarro en adecuar Eguarás para hotel, y un hotel para edificio de servicios.

En cuanto a las enmiendas, dejamos las solicitudes al Gobierno de España si quiere añadir el de Aragón y la DPZ, lo podremos hacer así y que incluso la DPZ incremente la partida. La propuesta anterior de las becas de comedor, en educación, tiene competencia el Estado, el transporte es del Gobierno de Aragón y ahora las paga el Ayuntamiento de Tarazona, que no tenemos competencia. Puede ser abarcado por todas las instituciones que quieran colaborar. La segunda enmienda no entendemos por qué quiere excluir a Huesca y a Teruel, no lo rebajaremos. La norma de la reforma de la Ley de Bases pone 20.000 habitantes, no estamos de acuerdo con la norma y no entendemos por qué ha de tomarse como referencia. Consideramos bien 50.000 habitantes. Y, Sr. Arrechea, en esto lo único que se hace es ajustar una normativa europea y ponerla en funcionamiento, en España criticamos que no medidas de acompañamiento, y es para perjudicar en los Presupuestos Municipales en las dotaciones para cultura, tendremos menos recursos para dotación a bibliotecas si tenemos que pagar esta tasa.

Sr. Arrechea (PP): Nuestras bibliotecas tienen un funcionamiento ejemplar, tratamiento y gestión se hacen gracias a las ayudas de DPZ, no solo en Tarazona sino en toda la provincia. En cuanto al hilo de la procedencia de dinero público, si se insta al Gobierno de España que aporte lo de la administración local, pues es lo mismo que el hotel Ituriasso que era dinero público, aunque no le costara nada al Ayuntamiento, nunca dije que no estuvieran a favor de una biblioteca. El despilfarro que dicen ha traído una biblioteca y un centro de mayores ejemplar.

Terminadas las intervenciones, se pasa a las votaciones: en primer lugar, se somete a votación la enmienda presentada por el GM CHA a la Propuesta del GM PSOE, arrojando esta el siguiente resultado: un voto a favor del GM CHA, catorce votos en contra –nueve del GM PP, tres del PSOE y dos de CC-IU-. Por lo tanto, queda rechazada la citada enmienda por mayoría absoluta.

A continuación, se somete a votación una enmienda introducida por el GM PSOE a la Propuesta inicialmente presentada por ese grupo, siendo rechazada por mayoría absoluta (con un voto a favor del GM CHA, catorce votos en contra –nueve del GM PP, tres del PSOE y dos de CC-IU-).

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Y, finalmente, la Propuesta presentada por el GM PSOE se somete a la aprobación de la Corporación, siendo rechazada por mayoría absoluta (con cinco votos a favor –tres del GM PSOE y dos de CC-IU-; nueve votos en contra del GM PP, y una abstención de CHA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarazona desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

La industria del libro supone el 38,1 % del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.
El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de estos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarazona presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.
2. Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno Socialista.
4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO A OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE INSERCIÓN.

La Sra. Eva Calvo abandona la sesión a las 11 horas y quince minutos.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones.

Sr. García García (PSOE): Como todos somos conocedores, la cobertura por desempleo alcanza apenas a un 58% de los desempleados inscritos en las oficinas de empleo, si continua así el próximo año el gasto en desempleo será 6.000 millones menos que en el año 2013, actualmente hay 3.842.000 personas desempleadas que carecen de protección, de estas corresponden a desempleados de larga duración, hay más de 740.000 familias con todos sus miembros en paro que carecen de todo tipo de ingresos. Datos que continúan incrementándose, son niveles intolerables, después de 6 años de profunda crisis. Además se les niega el derecho al trabajos y la protección al desempleo, los fríos datos tienen detrás hombres, mujeres y niños que independientemente de la injusticia social hay una situación de pobreza severa. El grupo Municipal Socialista, a través de esta propuesta, de acuerdo con UGT y CC.OO. insta a extender dicho subsidio a las personas en desempleo de larga duración que cumplan los requisitos de carencia de rentas y responsabilidades familiares y otros colectivos con dificultades de inserción y a las mujeres que tengan la condición acreditada de víctima de violencia de género, y personas que acrediten una minusvalía de igual o mayor al 33% y a las personas paradas mayores del 45 cuando agoten la renta activa de inserción, se propone se conceda por seis meses prorrogables, mientras esté en situación de desempleo y este mecanismo se mantenga hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15%. La cuantía que se solicita que sea el 80% por ciento del indicador público de rentas de efecto múltiple mensual vigente en cada momento, y se incremente en virtud de responsabilidades familiares de las personas beneficiarias, y si hay menores la cuantía se incremente en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada al haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, también que se implemente de manera inmediata un plan de empleo específico para desempleados de larga duración, aumento de dotación servicios de desempleo con más técnicos, como mínimo 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo para atención individualizada. Medidas que alcanzarían a más de un millón de parados con responsabilidades familiares, ahora que el Gobierno central anuncia el cambio de coyuntura económica no podemos dejar a las principales víctimas de la crisis, desamparados y olvidados, como si fuera una generación sin presente ni futuro. Solicitamos sea aprobada por ser de justicia social.

Sr. Martínez (CHA): Iba apoyar la Moción pero como veo que hay una propuesta que modifica sustancialmente la del grupo socialista, me abstendré.

Sr. García Usón (CC-IU): Primero una cuestión de método que hemos debatido en otras ocasiones. Hay una enmienda, se debate y vota y después el dictamen final. A que me refiero, yo no estoy en contra de la enmienda, es una propuesta nueva, pero no estoy en

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

contra, pero sí que se enmienda de manera total la propuesta del PSOE que sería cambiada radicalmente.

Estaríamos en contra si se aprueba la Moción. No quiero hacer de las formas el debate y se me aclare por qué el sentido del voto sería distinto según el sentido del voto, será de una manera u otra según se aplique. No estamos en contra de la enmienda pero sí que se enmiende y rebaje la del PSOE, que la apoyamos. Si la enmienda se eleva a propuesta no queremos votar en contra de la propuesta. Que haya dos votaciones una de la enmienda y otra de la propuesta.

Sr. Alcalde (PP): Lo vamos a hacer al revés, de acuerdo con la Secretaria General votaremos primero la de la resolución y después a la totalidad. Si sale la primera no saldrá la segunda en principio, salvo que se vote una cosa y la contraria.

Sr. García Usón (CC-IU): En este caso el orden de los factores puede alterar el producto. Hay una realidad muy cruda, debemos atender estas necesidades de mayoría social, en esta enmienda me gustaría que se hablase del futuro de la mayoría social, la clase trabajadora. Hay incremento de las desigualdades, está claro que la gente que tiene mucho, está teniendo más y la que menos cada vez tiene menos. Por unas políticas también de la responsabilidad de los que gobernaban años anteriores y pusieron en marcha herramientas que no compartíamos. Hablamos de reforma fiscal, de recortes en prestaciones que ahondan en las desigualdades en educación sanitaria, sociales, etc. que ahora hay que pagar y antes no. Por lo tanto, los gastos se incrementan y no pueden acometer sus necesidades energéticas de educación, alimentación, de vivienda, etc. De manera paralela se han constatado los recortes en empleo público no solo INAEM, también las políticas de empleo. Descapitalizamos los sistemas públicos entre ellos la Seguridad Social; el derecho al empleo y los mecanismos de solidaridad, que no caridad, el establecimiento de una renta básica no solo para desfavorecidos sino también otros colectivos como la gente joven que tienen el 42% de desempleo, de menores de 25 años que también hay que cuidar. Posibilidad de acceso al empleo y asistir luego a los que no lo encuentran. La Unión Europea aprobó en marzo de 2013 un plan de garantía juvenil de seis mil millones y pico y a España le correspondieron casi dos mil, el plan que puso el Gobierno hablaba de bonificaciones. No se conseguía así lo que se pretende, en la enmienda propuesta en su conjunto habla de mecanismos en materia de protección social que no estamos en contra de que se apliquen, pero son mínimos y hay que ir más allá. Poner en marcha medidas que garanticen empleo y no rebajas salariales, también el caso de pobreza en gente que tiene trabajo y no se llega a tender las necesidades. Hace falta también una vuelta de tuerca con los mecanismos de políticas de austericidio que comenzó el PSOE y ha desarrollado el PP en el Gobierno.

Sr. García García (PSOE): La propuesta del PP no la vamos a aceptar, consideramos que no es suficiente y hay que ampliarla porque no son ni eficaces ni eficientes.

Sr. Arrechea (PP): La prioridad para el Gobierno son las personas y su acceso y mantenimiento del empleo. Nadie tiene mayor interés por dotar de oportunidades de trabajo a los más vulnerables que el Gobierno de España. Así lo pone de manifiesto la gran cantidad de reformas que se están llevando a cabo desde el inicio de la legislatura con el objetivo prioritario de impulsar el empleo.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Fruto de ese trabajo, hay que destacar el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo del pasado 29 de julio, mediante el cual Gobierno e interlocutores sociales dan un impulso renovado al diálogo social para poner en marcha medidas concretas a favor del empleo, con especial atención a las personas más alejadas del mercado de trabajo y en riesgo de exclusión social. El objetivo de las medidas y la hoja de ruta trazada es que el crecimiento y las oportunidades lleguen a todos.

Este Acuerdo ha comenzado a dar sus frutos: el pasado 5 de septiembre, el Consejo de Ministros aprobaba un paquete de medidas dirigido a la modernización de los Servicios Públicos de Empleo y a impulsar la activación para el empleo. Entre estas medidas se encuentra la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, que se ha concretado en el Plan Anual de Política de Empleo 2014, y que supone una transformación de la cultura de políticas de activación en nuestro país. A ello se une la próxima Cartera Común de Servicios de Empleo, para garantizar el acceso de todos los trabajadores a servicios de empleo de calidad independientemente de su lugar de residencia, así como la próxima reforma del sistema de formación profesional para el empleo, de manera que garantice una formación de calidad para impulsar la empleabilidad de los trabajadores.

Por todo ello, la valoración de la moción es negativa por tres razones fundamentales:

1) Ya se han puesto y se continúan poniendo en marcha medidas orientadas a la recuperación del empleo y a las necesidades de los más vulnerables.
Gracias a las medidas llevadas a cabo en el mercado de trabajo, se está traduciendo en creación de empleo: la EPA para el segundo trimestre de 2014 ha reflejado el primer aumento interanual en el empleo desde hace seis años (192.400 personas).
Dichos datos confirman la tendencia que otras estadísticas, como la del paro registrado y la de afiliados a la seguridad social, vienen dibujando desde principios de año.
Por tanto, la consolidación de las reformas que antes le mencionaba, es la vía más sólida para la recuperación del empleo.
2) La articulación que se propone no responde de forma eficaz al objetivo que se pretende, carece de elementos para la vinculación entre la ayuda económica y las políticas de activación para el empleo.
En cuanto al incremento que se propone del número de orientadores en los Servicios Públicos de Empleo, éste resulta contrario al proceso de transformación y modernización en el que están trabajando Gobierno y CC.AA. Conviene recordar que la gestión compete fundamentalmente a las CC.AA y que son ellas las que deben decidir cuáles son las iniciativas concretas más adecuadas para dar respuesta a las necesidades de su territorio.
3) Y, finalmente, no resulta oportuno avanzar medidas cuyo desarrollo ya se ha comprometido, negociado y consensuado con los agentes sociales.
Como he dicho antes, el Gobierno se ha comprometido junto con los interlocutores sociales a poner en marcha un plan de recuperación de empleo, ya hay un Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo del pasado 29 de julio,

Así pues la propuesta resulta poco oportuna en un momento en el que se apuesta por un impulso reforzado al diálogo social. Reitero la sensibilidad ante actuaciones de desamparo y dificultad, es la misma que Vds.

Ello nos mueve a presentar la Moción a enmienda a la totalidad:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

A la vista de todo lo anterior, se propone modificar la redacción de la moción y sustituir su contenido por el siguiente:

"La economía española ha iniciado una etapa de crecimiento. Sin embargo, la duración e intensidad de la crisis y su impacto sobre la ocupación todavía suponen un gran reto para el futuro de España. Este escenario demanda actuaciones decididas que contribuyan a intensificar la recuperación y acelerar la creación de empleo estable y de calidad.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Tarazona insta al Gobierno a desarrollar los compromisos adquiridos en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, firmado por el Presidente del Gobierno y los Interlocutores Sociales el pasado 29 de julio. En particular, se pondrán en marcha a la mayor brevedad posible, y fruto de los análisis y las conclusiones que surjan en el marco del Diálogo Social, medidas para la activación de los desempleados de larga duración, así como para la mayor eficacia y eficiencia de los mecanismos de protección social."

Decir que entendemos que los medios se han puesto, los trabajos ya están en marcha, se ha consensuado con los interlocutores sociales, los mecanismos están puestos y solo debemos instar que se agilicen esos mecanismos.

Sr. Martínez (CHA): ¿A quién quieres más, a papá o a mamá?, tiramos por el camino de en medio, voy apoyar la del PSOE porque presenta medidas concretas.

Sr. García Usón (CC-IU): Estaba leyendo la propuesta del PP, me chirriaba un poco, de la expresión, yo ni a mamá ni a papá. Estamos hablando de prestación y una propuesta muy concreta que atiende a una realidad social que creemos que es mejorable, la compartimos. Los datos económicos, y economista hay para todos los gustos, los datos de empleo tienen distintas lecturas, hace usted una lectura del descenso de porcentaje de población activa o el número de desempleados en los registros públicos, la población activa ha bajado, la gente está emigrando y mientras está en formación tampoco consta. Aun así son cifras preocupantemente altas de desempleo. El PSOE habla de atender la realidad de la gente, parados de larga duración sin prestación, y eso sí está subiendo, y gente que no puede atender a sus necesidades, gente que está activa buscando empleo. La propuesta sí que procede y que se pongan estas medidas además de otras muchas que hay que poner.

Sr. García García (PSOE): Me voy a quedar de su intervención cuando comenta que la propuesta es poco oportuna, cuando hay 740.000 familias con todos sus miembros en paro y carecen de ingresos, ya me dirá si es oportuna o inoportuna, proponemos la posibilidad de que sigan sobreviviendo simplemente estas personas. En cuanto a la modificación, no la podemos aceptar porque lo que proponen ni son suficientes, ni son eficaces, ni eficientes; en cuanto a la votación, solicitamos se realice primero nuestra propuesta y luego la suya, porque si no retiramos la propuesta.

Sr. Alcalde (PP): Cuando quiera retirarla lo hace antes de someterla a debate y votación. No le voy a repetir lo que le he dicho. No hacía falta que lo aclarase usted. Además sería una liberalidad de esta Presidencia haber optado por lo contrario y no la he hecho.

Sr. Arrechea (PP): He dejado claro que la economía española ha iniciado una etapa de crecimiento, pero tanto por la dirección como la intensidad de la crisis todavía requiere

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

gran esfuerzo para la gente con más desamparo. Sr. García, la sensibilidad es igual para todos los grupos, no entiendo su demagogia, lo voy a explicar: digo que no resulta oportuno avanzar medidas porque hay un marco de negociación abierto, no porque la situación de ahora no sea una realidad en este país, no he dicho que no proceda en nuestro país, y nada más.

Terminadas las intervenciones, procede pasar a la votación de la Propuesta del GM PSOE y la Moción de la enmienda a la totalidad presentada por el GM PP. En primer lugar, se somete a votación la Propuesta del GM PSOE, arrojando el siguiente resultado: seis votos a favor –tres del GM PSOE, dos de CC-IU y uno de CHA-; y ocho en contra del GM PP. Por lo tanto, la Propuesta queda rechazada, por mayoría simple, por la Corporación Municipal. Seguidamente, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por GM PP, siendo el resultado siguiente: ocho votos a favor del GM PP; tres votos en contra del GM PSOE, y tres abstenciones –dos del GM CC-IU y una de CHA-. Por lo tanto, queda aprobada, por mayoría simple, la Propuesta de la enmienda a la totalidad del GM PP.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarazona desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo".

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organización Sindicales UGT y CC.OO. En la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarazona somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.
   No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se entraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, está cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no está condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

   Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración, que como mínimo deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

9.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa:

Que ha sido aprobada por el Plan de Dinamización la financiación de la Mezquita de Tórtoles, proyecto redactado por la Agencia de Planeamiento, se licitará en breve de un total de 650.000 euros, de los cuales 468.000 euros han sido incluidos en el Plan de Dinamización y el resto se asumirá por otras administraciones, y también se ha incluido el 30% por ciento de parte de la muralla, ya que el resto está incluido en el Plan de Bienes Inmuebles de la DPZ, unos 27.000 euros. En las próximas semanas quedará adjudicado el contrato de la segunda parte del palacio de Eguarás, la explanada, esto sería parte del todo de la recuperación del Palacio que saldría a licitación para noviembre, y que va a ser objeto de licitación para transformarlo en edificio de servicios, zona expositiva y cultural, y de uso hostelero. Mañana van a Pleno 3 subvenciones: una, al barrio de Cunchillos para unir vertidos al colector, la actuación supone unos 106.000 euros. La renovación de la Avda. de Navarra, unos 70.000 euros; la reforma del alumbrado público, unos 50.000 euros. Se firmará un convenio con DPZ y Obispado para el entorno de la Catedral. Hubo que hacer un modificado de esa zona, y ahora es la parte final prevista en el entorno Atrio, unos 745.000 euros.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

10.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante los meses de julio y agosto.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

Sr. García Usón (CC-IU): Mostrar disconformidad con varias resoluciones de estos dos meses, todas estas: nos.954, 857,971, 973, 1000, 955 y la 943 y alguna otra más; la instalación de la plaza de toros portátil y el dispendio que ha supuesto la celebración de los festejos taurinos por parte de este Ayuntamiento. A falta de sumar la Memoria de la explanación de los terrenos, sin la valoración no se sabía cuánto costaba, y que creo no se ha acometido en su totalidad, la celeridad era solo para la plaza de toros portátil, 82.276 euros va pagar este Ayuntamiento por los toros, además de las quejas por el precio y baja calidad de los espectáculos celebrados y la asistencia que ha sido la que ha sido. Varias cuestiones: contratos parciales negociados o sin publicidad para un mismo fin. Algunos no deben estar relacionados y otros sí. El de alquiler de la plaza de toros para la única inscrita en el registro como tipo A sirve para justificar la exclusividad del contrato, es contradictorio con una norma que ha aprobado el PP que era garantía de unidad de mercado, y el principio de eficacia en todo el territorio nacional, para cualquier operador legalmente establecido no procede tramitar nueva autorización o trámites de autorización que la que puede tener en otras comunidades. Esto me recuerda a la pista de patinaje tan polémica por la Comarca. Es un contrato fraccionado: organización y gestión 14.000 euros, la retransmisión 19.170 euros, nos cuesta dinero en lugar de percibir. Ni sé dónde tenemos la partida y si hay crédito. La plaza 21.780 euros el alquiler de la plaza. La obra de acondicionamiento 8.900 euros, si es inversión debería constar en el patrimonio y podríamos enajenarlo, y el siguiente gasto corriente la arena 18.406 euros. No guarda proporción con los 4.500 euros para comedor escolar por las necesidades de la ciudad o políticas de empleo más necesarias que este gran importe para la celebración de los festejos taurinos.

Sr. Alcalde (PP): Al Ayuntamiento no le ha costado ni un duro. Si quiere sumar todo puede sumar hasta Caldenoguea. Puedo entender que diga ante las circunstancias que concurren que no se hagan toros, hemos entendido que cortar esta tradición hubiera podido ser terminar con ella. Y qué más hubiéramos querido que no complicarnos la vida. ¿Alguien puede creer que yo hubiera querido no celebrar los festejos en la plaza? Ante el informe de los Servicios Técnicos no quedaba otra opción que no hacerlo, o firmar y cometer un delito, se dijo que íbamos adelante para la celebración de los festejos taurinos originales. La inversión ha sido necesaria para los anclajes y estaban prescritos para la homologación de acuerdo con la normativa autonómica. No teniendo que ver la libertad de mercado para la competencia en materia de plazas de las CCAA, de acuerdo con la normativa solo había una

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

plaza homologada, el empresario tuvo que homologarla aquí, era de Castilla y León, y es así, el alquiler fue 27.900 euros, y hubo que comprar albero y es lo que vale, y es propiedad municipal. Si no hay albero no había corridas, incluso los elementos de publicidad de promoción y la retransmisión estaban subvencionados. No tiene que ver con el desembolso económico del ente autonómico en la retransmisión, que se retransmita en la televisión durante dos horas y media y luego otro día un festejo menor de Tarazona lo que supone, usted dirá.

Lo del dinero público que es dinero de todos, lo dije hace un tiempo y ahora me lo copian. Digamos la verdad. Estamos convencidos de que se deben hacer corridas de toros, romper la tradición será poder pensar que no se iban a celebrar en un largo periodo de tiempo. Ha habido que hacer actuaciones que al Ayuntamiento no le ha costado ni un solo euro.

Es un dar cuenta, se ha pronunciado, no le doy turno, es un dar cuenta, no es un debate, Sr. García. No se lo voy a dar por insistir.

Sr. García Usón (CC-IU): Que conste en acta expresamente que no se me ha dado.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A las 11 horas y 55 minutos abandona la sesión el Sr. Luis Jose Arrechea.

Sr. García Usón (CC-IU): La aprovecharé para rogarle que en otras ocasiones me dé ese segundo turno que entiendo que me corresponde. Ya sabemos que la verdad absoluta es suya, no ponga en mi boca palabras ni manifestaciones que yo no he hecho. Discrepamos en posiciones: romper la tradición, usted sabe mi opinión, a este Grupo le parece un dispendio que la organización y gestión sean 14.900 euros; promoción y retransmisión, 19.179 euros; en el alquiler de la plaza, ha reconocido que ha venido una plaza de otra comunidad, no podría haberse inscrito otra, una ley que supera el rango de norma autonómica en el marco de competencias de festejos taurinos, la ley regula títulos habilitantes y demás, debe respetarse, ni usted ni yo vamos a tener la verdad absoluta.

Discrepamos, lo manifestamos sin inconveniente: los anclajes están ahora, se mantienen los anclajes, nos servirán para anclar la valla, las redes para lanzar el disco; que el albero lo guardamos, pues estupendamente, porque vale 18.400 euros.

Sr. Alcalde (PP): Haga el ruego o la pregunta.

Sr. García Usón (CC-IU): Sin sumar Caldenoguea es un dispendio, y si le ha costado al Ayuntamiento, dígame usted y la tesorería que no lo va a pagar. No hemos hablado de que hay subvención para cada uno de estos conceptos, pero quien va a pagar es la Tesorería Municipal, dígame que no.

Sr. Rivas (PSOE): Una serie de peticiones en relación actividades de fiestas. Pedí que se me proporcionase un informe de las solicitudes de cuartos de fiestas, de las solicitudes, concesiones y autorizaciones, en cuanto a las barras de fiestas. Tengo una duda

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

de si existía autorización de la Delegación de Gobierno para realizar fuegos artificiales, y, por último, en relación a los festejos taurinos, ruego me deje hacer este comentario: sinceramente no sé si hay que continuar o cesar con la tradición taurina, es un tema muy personal, desde el Grupo PSOE decimos no a cualquier precio, venga de donde venga, viendo lo que ha costado es desmesurado, lo digo sin acritud y con toda la tranquilidad. Quizá la solución más procedente sea transformar la feria taurina este año, y dar paso con mesura a ver los problemas que hay con la plaza de toros de Tarazona.

Sra. Vera (PSOE): Se han producido en las obras que se están acometiendo de renovación de aceras que se dan en Tarazona, distintos problemas que hemos ido viendo en otras fases: el perjuicio que ocasionó el comienzo de las obras justo cuando empezaba la ludoteca; en otro pleno la desaparición del arbolado en la calle Borja. Hoy queremos manifestar y denunciar que se ha eliminado el arbolado de la parte posterior de las piscinas y las consecuencias en el paseo Gabriel Cisneros. No sé si ha sido un problema de mala ejecución del proyecto o de Medio Ambiente, o de que la ejecución no ha sido la correcta; no voy a entrar ahí; yo quiero denunciar la eliminación sistemática del arbolado de las aceras, denunciamos ese hecho y solicitamos y exigimos la renovación del mismo.

Sr. Alcalde (PP): Se le ha pasado el turno y se lo voy a dar.

Sr. García Usón (CC-IU): Con la intensidad del debate, antes se me ha pasado manifestar que este Grupo apoya y está con el alcalde en las decisiones tomadas al respecto de la licencia, y las que pudieran devenir con posterioridad.

Sr. Alcalde (PP): Va a contestar el Sr. Arrechea. La reposición va a existir, se van a reponer, han existido circunstancias distintas en casa caso, ya no le quiero contar si tenemos que actuar en el Paseo como están los árboles. La sensibilidad para la reposición adecuada al entorno existe, han concurrido circunstancias que ya sabe cuáles son.

Sr. Arrechea (PP): Son dos casos distintos: en calle Calatayud, el proyecto contemplaba la eliminación de los árboles, estaba previsto; pero en Carretera de Castilla y en Gabriel Cisneros, fue destapar las raíces y se advirtió que la raíz estaba muy somera. Al destapar el pavimento los árboles quedaron en situación incluso de peligro, que era un viernes, y se llegaron a sujetar a la tapia para evitar alguna desgracia; no es un problema de mala ejecución, es un problema en Gabriel Cisneros. El riego por goteo no se puede hacer tan somero, habría que meterlo para que la raíz profundice, y se van a reponer.

Estamos esperando a ver cómo se coloca el riego por goteo en Gabriel Cisneros, y en Ctra. de Castilla veremos que árboles se pueden poner, se dejaran los alcorques y riego por goteo, se contempla en los proyectos, esperamos que por Medio Ambiente se nos diga qué árbol es el adecuado y en Gabriel Cisneros se intentarán salvar.

Sr. Alcalde (PP): Sr. García, yo no he dicho que no vayamos a pagar, sino que al Ayuntamiento no le va a costar ni un euro, y algunas de las actuaciones que se han realizado pueden valer para formar parte de no tener que ejecutarlas en años sucesivos, si las condiciones de la plaza privada están en las mismas circunstancias. La inversión era las vaquillas y el tema del alquiler de la plaza. Hubo que homologar no la plaza, sino la ampliación del aforo de la plaza, y no había más que esa plaza, que buscamos por todos sitios; la otra alternativa era no hacer nada, tradicionalmente se han celebrado festejos

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

taurinos y habitualmente se ha retransmitido una corrida... No se apoye en el elemento fácil de dispendio... ¿cuánto costaban las subvenciones al empresario? Llegaron a 40.000 euros o más, a parte los encierros, festejos taurinos populares... ¿cuánto subía todo eso? En estos momentos o buscamos un elemento alternativo o no se hacen, y ha sido ese el porqué no ha podido ser otros y a partir de ahí estar de acuerdo o no. No hagan la demagogia de la calidad de los festejos..., le invito a que el próximo cartel lo negocie usted a ver quién viene a una plaza portátil... Además le digo una cosa con un poco de gracia... le digo que me fastidia discutir de toros con alguien que no sabe de toros..., se lo digo en plan irónico....

Yo no he dicho que no vayamos a pagar, sino que no cuesta ni un euro, y no va en detrimento de otras cosas...Díganme en qué hay falta de recursos en el Ayuntamiento para aportarlos. Habrá otras carencias, pero por falta de recursos, no. Le agradezco que manifieste su conformidad con las acciones tomadas en relación con el inmueble, me he limitado a acatar lo que dice el informe, el urbanismo es una materia reglada, no quiero decir nada más, el día que la propiedad se quiera poner en contacto con el Ayuntamiento, le vuelvo a transmitir lo mismo que le he emitido a la propiedad, pero no con un recurso contencioso encima de la mesa, yo tengo la obligación de defender los intereses de los ciudadanos, y están por encima de tener una plaza de toros, estoy convencido y no me tiene que convencer nadie. Si hay posibilidad de buscar solución se hará entre todos. Pero el que ha interpuesto un recurso contencioso administrativo yo me pregunto que para qué... cada uno sabrá para qué, si ganas, no conduce a nada, y si pierdes para qué... Todo lo que haya al respecto, tendrán conocimiento.

Sr. Rivas, ya ha dicho del tema de toros su reflexión, la contestación vale para Vd. Por lo que se refiere a los cuartos de fiestas y al informe de las barras, también no hay inconveniente que se lo den. Le digo que he ordenado que se incoe expediente sancionador para las barras de fiestas sin autorización.

Para los fuegos había autorización con los informes correspondientes.

También podían haberse alegrado de que les diga que vamos a invertir dos millones y medio en actuaciones; en el palacio de Eguarás, tres o cuatro millones; y en la Ctra.de Cunchillos, tres millones; que la plaza de toros no es lo más importante, hay cosas más importantes. Lo mismo que se apoyan en el mal, se apoyen en el bien alguna vez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Luis María Beamonte Mesa.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA